



TABLA DE PETICIONES DEL SECTOR AGRARIO

Movilización Unitaria 2020

I.- PRECIOS EN ORIGEN Y CADENA ALIMENTARIA

Esta es la primera reivindicación del sector y debe ser la primera cuestión que aborde el Gobierno. Proponemos la adopción de una serie de medidas legislativas como son:

En la necesaria modificación de la Ley de la Cadena para adaptarla a la Directiva comunitaria de prácticas abusivas se abre una gran oportunidad hacer la ley más operativa, adoptando las siguientes cuestiones:

- Que se establezca como práctica abusiva, y por tanto prohibida, a lo largo de toda la cadena agroalimentaria la **venta a pérdidas**
- En el artículo 9 de la ley de la Cadena se debe añadir que en la identificación del precio de venta en el contrato se deberá tener en cuenta expresamente **los costes de producción de los agricultores**. En los contratos de primera venta entre la producción y el siguiente eslabón de la cadena se deberá señalar explícitamente los costes medios de producción indicados por el observatorio de la Cadena.
- Que en la Ley se especifique la posibilidad de que en los contratos se pueda **referenciar los precios** a determinados índices, que incluyan los costes de producción.
- El **régimen sancionador**. Urge modificar el régimen sancionador, endureciendo las sanciones y permitiendo que se haga público de forma automática el resultado de las inspecciones y controles desarrolladas por la AICA. Es fundamental reforzar el carácter ejemplarizante de las sanciones, y esto sólo se consigue haciendo público las mismas.
- Otra carencia importante es la ausencia del **mediador** en el cuerpo de la ley. El mediador se circunscribe únicamente a las operaciones entre organizaciones de productores y primeros compradores. Se solicita que la figura del mediador se incluya en el artículo 9 de la Ley de la Cadena, que es el que regula las condiciones contractuales, para de esta manera afectar al conjunto de operadores de la cadena alimentaria. La figura del mediador



deberá recaer en el observatorio de la cadena alimentaria y reglamentariamente se deberá desarrollar.

- Ante la negativa o imposibilidad de la AICA a reconocer los intereses legítimos de las asociaciones denunciantes, resulta necesario un reconocimiento legal de dichos intereses. Proponemos **reconocer a las asociaciones y organizaciones representativas** de operadores que intervienen en la cadena alimentaria serán titulares de **intereses legítimos** colectivos en los términos del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”
- Se propone como una medida para reducir el actual fraude de ley que lleva a los compradores a formalizar a posteriori los contratos una vez que se ven sometidos a un proceso de inspección o control:
 - Establecer un **registro de contratos** en el que figure la fecha de contratación como forma de presionar para que el contrato se realice en su momento, ya que de lo contrario no se alcanzarán los objetivos para los que fue creado y el documento se convertirá en un mero contrato de “adhesión” y no de “negociación”. Se trata de que cuando se firme un contrato en el sector haya, al menos, 3 copias, una para el comprador, otra para el vendedor y otra para la administración. El vendedor deberá depositar esta copia antes del inicio de la transacción ante una oficina de la Comunidad Autónoma. Este registro permitirá a las administraciones, además, tener información de primera mano de los precios cerrado en cada sector y en cada momento.
 - Cuando haya una inspección por parte de la AICA no pedir sólo el contrato en vigor, sino también los contratos de las 3 campañas anteriores. Detectamos que efectivamente ante una inspección el comprador se “cubre” documentalmente en el año, pero no lo hace respecto a los años anteriores.
- En aras a conseguir el reequilibrio de la cadena proponemos que se elimine la exclusión del artículo 5 y que el canal HORECA se vea igualmente afectado por la ley.
- Proponemos que en el etiquetado de los productos alimentarios sea obligatorio el identificar el origen de los productos de alimentación que se comercialice en España y, en su caso, de las materias primas (al menos por país) cuando éstas supongan más del 50% en peso del producto comercializado conforme al artículo 26 del Reglamento 1169/2011 de



información al consumidor. Asimismo, la comercialización al público de frutas y hortalizas y carnes frescas deberá identificar adecuadamente el país de origen o el lugar de procedencia. La tipografía de su indicación deberá ser de tamaño suficiente para que el consumidor lo reconozca e identifique sin dificultad.

- Por otra parte, es imprescindible dar transparencia al sector agroalimentario y para ello es clave que el Observatorio de la Cadena recupere la elaboración de estudios sobre el funcionamiento de la cadena alimentaria y de los costes y de los precios percibidos y pagados, así como los factores causantes de su evolución. De tal forma que en el artículo 20 de la Ley 12/2013 se deberá incluir la obligación del observatorio de la cadena de realizar estudios de costes de producción, estructura de la cadena de los principales productos agrarios, estableciendo precios percibidos y pagados y márgenes de los distintos estabones. También hará seguimiento de la evolución de los principales insumos del sector productor.
- Modificar la normativa nacional que regula la venta directa desde las explotaciones agrarias para hacerla más sencilla y operativa como ocurre en el mercado francés. Con el comercio digital se abre unas enormes posibilidades a los productores para llegar directamente al consumidor final y hay que aprovecharlas y favorecerlas.



II.- SEGUROS AGRARIOS

El seguro agrario es una estrategia fundamental de mantenimiento de rentas ante el entorno económico actual tan volátil y por el esperable aumento de los riesgos para la agricultura ocasionado por los efectos del cambio climático.

El presupuesto público actual de todas las administraciones destinado a los seguros agrarios ha descendido en más del 35% respecto al periodo 2007-2012. Debemos recuperar los 420 M€ de apoyo público entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas

Peticiones

- 1.- Un compromiso por parte de la Administración (Estatual y Autonómica) no sólo para mantener, sino para incrementar el nivel de subvenciones que permita avanzar hacia la universalización del seguro. Como herramienta de política agraria, se tiene que favorecer aún más en la asignación de subvenciones a las entidades que se consideren prioritarias: mujeres, jóvenes y profesionales.
- 2.- Ajustar el sistema de seguro agrario a la nueva realidad de cambio climático para que asegure un nivel de cobertura mínimo ante grandes eventos y permita, además, un aseguramiento a la carta según sectores y sensaciones de riesgo. Y todo ello en unas condiciones de precios razonables para los productores.
- 3.- La creación de una figura entidad de asesoramiento del seguro agrario vinculado a las OPAS, que ayude al agricultor/ganadero en la contratación del seguro y en las peritaciones más problemáticas. Esta figura garantizaría el compromiso por parte del sector agrario para hacer universal este seguro. Para llegar a la universalización del seguro, se tiene que garantizar un buen asesoramiento frente a todos los riesgos. Aseguradoras y entidades bancarias están desplazando en la contratación del seguro agrario a los tomadores naturales a pesar de tener un conocimiento parcial de los riesgos reales de las explotaciones, e incluso a menudo usando prácticas controvertidas.
- 4.- Adecuar la fiscalidad de las indemnizaciones de los seguros agrarios.



III.- REVISIÓN DEL MARCO FINANCIERO UE Y FUTURO DE LA PAC

El coste presupuestario de la PAC en relación a su importancia estratégica es muy reducido, el 1% del gasto público total, y el 0,40% en relación a la Renta Nacional Bruta (RNB) de la UE. Que la PAC represente el 39% del presupuesto comunitario se debe a que es precisamente la única política de competencia exclusiva de la UE. Por otro lado, a pesar de las ampliaciones a más Estados miembros, su peso relativo y real en el presupuesto comunitario no ha hecho más que reducirse en los últimos 30 años, pasando de un 70 al 39% actual.

Para hacer frente a los retos de futuro que tiene la UE y a la aplicación del “Pacto Verde Europeo” el próximo Marco Financiero Plurianual debe alcanzar al menos el 1,3% RNB, tal como ha pedido el Parlamento Europeo. Queremos recordar que el Marco Financiero en vigor alcanza el **1,16%** RNB, lo que para nosotros representa una línea roja en relación a la financiación de la PAC en un escenario de fuertes desafíos e implementación de la estrategia “de la granja a la mesa” dentro del “Pacto Verde Europeo”.

Coincidimos plenamente en la necesidad de contar con una **PAC fuerte y común, con un mayor presupuesto para hacer frente a los nuevos objetivos y compromisos**. Creemos que este es el mejor instrumento para conseguir la sostenibilidad de las explotaciones agrarias y garantizar el futuro de nuestros productores, y la única manera de cumplir con las aspiraciones que nos ha marcado la sociedad española y europea.

Desmantelar la PAC o renacionalizarla tendrá consecuencias imprevisibles para la delicada economía agraria, para nuestras comunidades y para el medioambiente, así como pondrá en peligro el valor añadido que supone contar con un mercado único.

Hacemos un llamamiento a la sociedad y a todas las instituciones públicas y políticas a que apoyen y defiendan una PAC común y financiada adecuadamente; que trabajen en pos de una mayor integración de las demás políticas y prioridades de la UE; que el nivel de coordinación y de dotación de recursos estén a la altura de los objetivos vitales que se ha marcado nuestra ciudadanía.



IV.- REDUCCIÓN DEL COSTE ENERGÉTICO EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

En la Ley 1/2018 de 6 de marzo de medidas urgentes contra la sequía, se recogía en su disposición final tercera, **que los regantes cuenten con dos potencias eléctricas distintas a lo largo del año, en función de las necesidades del agricultor y de sus cultivos.**

Esta medida, necesita un desarrollo reglamentario para poder aplicarse, viene a paliar en parte el grave problema que se creó a partir de 2008 con la desaparición de las tarifas especiales de riego. **Los regantes tienen la necesidad de una elevada potencia para bombear agua durante los meses de riego, pero cuando termina su campaña de riego, siguen obligados a mantener la misma potencia contratada, pagando un coste muy alto durante los meses en que no la usa.**

Con esta medida se abría la posibilidad de que un agricultor contrate una mínima potencia para el suministro eléctrico básico del mantenimiento de sus equipos de riego, y otra superior en temporada de riego, siendo una de las medidas demandada por el sector desde hace años, teniendo en cuenta el carácter estacional del regadío, pero para ello es necesario el desarrollo reglamentario.

Hay que recordar que desde el año 2008 hasta ahora las facturas se incrementaron en un 100% y el término potencia se ha incrementado en 1200%.

Es importante que en los regadíos se ajusten los costes energéticos. Para ello proponemos desarrollar la Disposición final segunda de la Ley 1/2018 que modifica el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico: «Asimismo, de forma excepcional, se podrá establecer reglamentariamente reducciones a los peajes y cargos para determinadas categorías de consumidores en la modalidad de suministro con autoconsumo caracterizados por ser intensivos en consumo energético o sujetos a estacionalidad, siempre que la modificación propuesta sea consistente con la seguridad y la sostenibilidad económica y financiera del sistema recogido en el artículo 13 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, así como con la normativa comunitaria de aplicación.»



Otra propuesta adicional para el sector agrícola y ganadero, redefinir el autoconsumo de tal forma que la compensación que se realiza entre la energía producida y consumida no sea en tiempo real, sino que se permita el balance neto energético anual. Con esto estará el sector agrario contribuyendo a los retos internacionales adquiridos por el Gobierno de España en materia de reducción de emisiones y generación de energías renovables a la vez que mejorando la eficiencia de nuestras explotaciones.

De igual forma, en la Ley 1/2018 Disposición final primera establece: «En particular, el Gobierno fomentará inversiones para la mejora de la eficiencia energética en los regadíos y maquinaria agrícola y la sustitución de fuentes convencionales por fuentes renovables (atendiendo a las problemáticas territoriales específicas respecto a materia prima) en instalaciones agrarias, incluyendo instalaciones de autoconsumo, tanto eléctrico como térmico, así como uso de combustibles alternativos. Igualmente, fomentará la realización de auditorías y estudios energéticos que detecten las medidas de ahorro energético y económico que puedan llevarse a cabo en las explotaciones de riego.»

En su disposición adicional cuarta. Plan de choque de optimización de la desalación para un Mediterráneo sin sed. Establece:

1. El Gobierno, con carácter urgente, aprobará un Plan de choque de optimización de la desalación para un Mediterráneo sin sed que fomentará la utilización de recursos no convencionales por aguas desaladas, priorizando el uso del agua procedente de la desalación ya instalada mediante la ejecución de las obras y actuaciones pendientes y aún no concluidas.
2. El Gobierno habilitará los mecanismos de subvención necesarios a fin de que el precio del agua desalada para riego no exceda los 0,3 €/m³.

Por tanto, se solicita que ambas disposiciones se lleven a cabo para asegurar el control de los costes de producción.



V.- FISCALIDAD

- En I.R.P.F.:
 - Compromiso del mantenimiento del Régimen de Estimación Objetiva (llamado también de Módulos) y del Régimen Especial de Agricultura y Ganadería del IVA, así como los límites de ingresos y de gastos de 250.000 € para poder permanecer en ellos a lo largo de toda la legislatura.
 - Reducción 35 % factura gasóleo en el R.N. de la E. Objetiva
 - Reducción 15 % factura de plásticos y fertilizantes en el R.N de la E. Objetiva
 - Aplicación índice corrector en E. Objetiva por contratación de mano de obra
 - Incremento de gastos de difícil Justificación en la Estimación Directa en un 15 %
- Exención del 85% del IEE a los sectores ganaderos.
- Implantación del IVA reducido en los consumos energéticos
- Considerar como ayudas de capital las primas a la primera instalación de jóvenes y las inversiones en las explotaciones agrarias.
- En el caso de cesiones de derechos entre familiares de primer grado que tengan el mismo trato fiscal que las cesiones con tierra.
- Incremento de 2 puntos del IVA compensatorio para el sector agrario.

VI.- FINANCIACIÓN

Líneas de crédito bonificado para los sectores en crisis.



VII.- COMPENSACIÓN DEL INCREMENTO DEL COSTE DEL EMPLEO EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

Tomando como referencia el SMI del año 2019 de 900 €/mes en 14 pagas se obtiene como resultado un salario total con las pagas extras prorrateadas de 1050 €/mes.

Ahora, en el año 2020, con el nuevo SMI de 950€/mes en 14 pagas, el salario total mensual, una vez prorrateadas las pagas extras, asciende a 1108,33/mes.

Tomando en consideración el resto de costes sociales, correspondientes a las cotizaciones, pasamos a pagar un incremento entre el año 2018 a 2020 de 339,22 €/mes (1.330-990,78) por trabajador; lo que supone en cómputo anual 4.070,64€ de más que hay que pagar por cada trabajador.

Esta evolución se refleja en la siguiente tabla:

	2018	2019	2020	Incremento 2018 a2020
Salario MENSUAL	825,65 €	1.050,00 €	1.108,33 €	34,24%
Cuota empresarial Seg. Soc. 20%	165,13 €	210,00 €	221,67 €	34,24%
TOTAL costes salariales	990,78 €	1.260,00 €	1.330,00 €	34,24%

El incremento del SMI es especialmente duro de asumir por las PYMEs del sector agrario y deteriora aún más sus niveles de rentabilidad. Dado que dicha subida no se puede repercutir sobre los precios de los productos (por la dura competencia existente con productos de terceros países...) se pone en riesgo no ya solamente su rentabilidad, sino incluso su propia supervivencia. Todo esto se une a los numerosos y graves problemas que ya tiene el campo, como son los asociados a los aranceles de EE. UU, al veto ruso y al Brexit.

Es difícil de asumir por sí mismo y más aún si se tiene en cuenta lo que implica en términos de costes laborales totales. Y es que a este nuevo incremento del SMI del 5,5%, que se acumula al del 22,3% del año pasado, hay que sumarle el importante crecimiento encadenado de las cotizaciones a la Seguridad Social cuota empresarial de dos años consecutivos. Esa subida de costes totales en la mano de obra de agraria se concentra en los niveles retributivos más bajos. Y una subida así es imposible repercutirla en los precios de venta de nuestros productos.



Se destruirá empleo, se reducirán las contrataciones nuevas y no puede descartarse tampoco que en algunas empresas se abandonen aquellos cultivos que sean más intensivos en mano de obra, incluidos los que son más estratégicos para nuestro país.

Propuestas compensación subida SMI 2020 para el sector agrario:

1.- Establecimiento de una reducción o una bonificación especial para la cotización en las cuotas empresariales de Seguridad Social del Sistema Especial Agrario (SETA), de tal modo que el incremento de 34,24% los costes salariales del sector para el periodo 2018 a 2020 sean del 14,10%.

2º.- Regulación de la cotización parcial en el SETA que está pendiente de regulación de 2012. Actualmente es obligado cotizar por la jornada completa, independientemente de las horas trabajadas. Con esta regulación se trata de ajustar el coste empresarial de cotización en función del trabajo y remuneración real.

3º.- Bonificaciones por transformación en indefinidos o fijos discontinuos de los trabajadores eventuales.

4º.- Establecimiento de una reducción del tipo de cotización de autónomos que tengan contratados trabajadores o que efectúen nuevas contrataciones.

Respecto de los trabajadores afiliados al SETA:

1º.- Estas medidas no afectan a sus prestaciones.

2º.- Mantenimiento de la reducción en la cuota de Seguridad Social por períodos de inactividad del 14,66%, que ya se reconoció en 2019.

4º.- No eliminar la realización de jornadas reales para tener derecho al subsidio.

5º.- Fomentar la realización de jornadas reales eliminando la penalización que por su realización tienen los mayores de 52 años.

VIII.- ACUERDOS COMERCIALES, ARANCELES, VETO RUSO.

- Es necesario que las importaciones de terceros países se sometán a:
 - o Mismos requisitos fitosanitarios que en la UE.



- Etiquetado de los productos. Es fundamental establecer unas normas comunes sobre etiquetado que den seguridad y confianza a los consumidores y que garanticen el mercado único.
- Respecto a los aranceles de EEUU, trabajar junto con la Comisión para eliminar los aranceles impuestos por EEUU.
- Que se garantice el cumplimiento de los precios de entradas, contingentes y fechas de los acuerdos comerciales.
- Que se haga una evaluación de impacto real cada vez que se firman nuevos acuerdos comerciales.
- Que en el caso de crisis de mercado se puedan poner en marcha automáticamente las cláusulas de salvaguardia de las importaciones de los productos importados en crisis.

IX.- ATENDER A LOS NUEVOS RETOS DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN

Es necesario implementar una campaña que acerque la realidad productiva del campo a los consumidores. Se hace necesario adoptar medidas para explicar el modo de producción europeo, la calidad de producción las elevadas cuotas de seguridad alimentaria. Es preciso poner en marcha una campaña de dignificación de la profesión del agricultor y ganadero. Hay que ser proactivo a la hora de comunicar a la sociedad. En esta campaña el sector debe jugar un papel relevante.

Es necesario definir las funciones y atribuciones de las OPAS en la nueva PAC donde la transferencia del conocimiento, la innovación y el asesoramiento van a ser fundamentales. Particularmente las OPAS deben jugar un papel relevante y fundamental en la implementación de los AKIS en España para la nueva programación de la PAC

X.- MEDIDAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGADÍOS

Los regadíos en España son la base de la producción y deben seguir siéndolo, especialmente en un contexto de cambio climático. Para ello proponemos:

- Seguir apostando por el regadío como modelo productivo de tal forma que se potencie la modernización de los regadíos como forma de ser más eficiente y sostenible en el uso del agua y su uso de la energía.
- Potenciar la depuración de aguas residuales e impulsar su uso como agua regenerada en los regadíos.